

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 0694 -		FECHA 21 MAR 2019
INFORMACION DEL CONVENIO			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE SALDAÑA		
NIT:	800.100.140-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LOZANO ARCINIEGAS		
C.C.	93.150.672 DE SALDAÑA		
DIRECCION:	CALLE 16 No. 16-18		
MUNICIPIO:	SALDAÑA		
TELEFONO:	2266035 - 2266037	Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO REGIMEN ESPECIAL	FECHA RUT 2017-11-07	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO		
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.		
VALOR	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) m/cte, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1804 del 27 febrero de 2019 y el Municipio de Saldaña - Tolima aportará TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000) respaldados en un CDP N° 2019000174 de 01/02/2019		
FORMA DE DESEMBOLSO	La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Saldaña – Tolima el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente del 40% del valor total del aporte del departamento, transcurrido 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio y con una ejecución del 20% de las actividades. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente del 30% del valor total del aporte del departamento, transcurrido 60 días calendario y con una ejecución del 50% de las actividades. UN TERCER DESEMBOLSO: equivalente al 30% del aporte total del departamento, a la entrega del informe final con evidencias fotográficas y físicas del 100% de la ejecución del mismo, además del informe de supervisión a satisfacción del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las		

		obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.		
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA		
SUPERVISOR		ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ		
CARGO DEL SUPERVISOR		Profesional Universitaria Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1804 ✓	27 DE FEBRERO DE 2019 ✓	03-3-3114-7810 ✓	\$100.000.000 ✓	\$100.000.000 ✓
CONCEPTO: Apoyo integral a la población adulta mayor y en situación de discapacidad en el Departamento del Tolima. ✓				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.407.288, en calidad de Secretario de Inclusión Social Poblacional, de conformidad con el Decreto N° 1165 del 06 de Agosto de 2018, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE SALDAÑA**, con Nit N° 800.100.140-4, representado legalmente por **JORGE LOZANO**

Soluciones que transforman

Página 2 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0694 - 4

21 MAR 2019

ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.150.672 de Saldaña, en calidad de Alcalde, según acta de Posesión 001 de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Notaria Única del Circulo de Saldaña, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo en el marco del Plan de Desarrollo Soluciones que Transforman 2016 – 2019 el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad. **SEGUNDA:** Por su parte, el Municipio generara espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor mediante la realización de jornadas de actividad física, talleres de formación en danza tradicional, talleres de artes plástica o manualidades y jornadas de peluquería, a los grupos establecidos de adultos mayores inscrito al programa centro día de la zona Urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y Rural (6 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa) del Municipio de Saldaña. para un total de 195 adultos mayores que cumplan con los siguientes requisitos: tener más de 60 años, que estén entre los niveles I y II del Sisben y con menos de 45 puntos, que hagan parte del régimen subsidiado y adultos mayores que se encuentren en situación de indigencia. **TERCERA:** Igualmente se proveerá la asistencia alimentaria a los 195 adultos mayores que se encuentren **inscritos al programa centro día**, durante 3 días a la semana, brindando servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzos y refrigerios), teniendo en cuenta que en el municipio no existe una infraestructura física para la atención integral, continua y permanente de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, además el municipio carece de los recursos financieros suficientes para mayor y mejor atención de dicha población. **CUARTA:** Se brindara un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional, cultural, educativo y afectivo de los adultos mayores del municipio, mediante actividades lúdicas y recreativas talleres educativos, jornadas de atención primaria en salud, jornadas culturales y jornadas de tamizaje. **QUINTA:** Cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores, dotándolos de las herramientas y elementos necesarios como uniformes, kits de materiales y elementos formativos para artes plásticas, kits nutricionales y Kits de aseo para el correcto y eficiente desarrollo de las actividades contempladas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO". **CLÁUSULA SEGUNDA -A) OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional. 2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Saldaña. 3. En el marco de ejecución del convenio el cooperante deberá garantizar personal

Soluciones que transforman

Página 3 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0694 -

21 MAR 2019

idóneo para la ejecución de las actividades dirigidas a 195 adultos mayores del Municipio de Saldaña – Tolima. **4.** El cooperante deberá realizar 63 jornadas de actividad física a los grupos establecidos de la zona urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y rural (6 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa) orientado por un Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, con una duración de tiempo por sesión de 45 minutos, cada adulto mayor recibirá 3 jornadas de actividad física al mes. **5.** El cooperante deberá realizar de 63 talleres de formación en danza tradicional dirigido a los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio (zona urbana 1 grupo de 75 adultos mayores) y rural (6 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa) orientado por un Profesional en Artes Escénicas, docente con experiencia en danza con población especial o Licenciado en danzas, estos talleres se realizarán durante los 3 meses (21 jornadas por mes), con una duración de tiempo por sesión de 90 minutos, cada adulto mayor recibirá 3 talleres de formación en danza tradicional al mes. **6.** El cooperante deberá realizar 63 talleres de artes plásticas o manualidades dirigido a los grupos establecidos de la zona urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y rural (6 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa), orientado por un profesional con experiencia en manualidades o licenciado en artes plásticas, estos talleres se realizarán durante los 3 meses del proyecto (21 jornadas por mes), con una duración de tiempo por sesión de 90 minutos, para un total de 63 jornadas, cada adulto mayor recibirá 3 talleres de artes plásticas o manualidades al mes. **7.** El cooperante deberá garantizar a los adultos mayores la realización de **21 jornadas de peluquería** (corte de cabello, corte de uñas, peinado, depilación), las cuales se realizarán 7 jornadas mensuales durante 3 meses para un total de 21 jornadas) cubriendo los 195 adultos mayores del programa centro día (zona Urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y Rural (6 grupos de 20 adultos mayores en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa). **8.** El cooperante deberá garantizar a los adultos mayores un **servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente)**, el cual se brindará 3 días a la semana durante 3 meses (para un total de 2700 raciones) a **75 adultos mayores de la zona Urbana** del municipio. De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1.** Sopa de verduras, arroz blanco, lentejas guisadas, pollo deshilachado y /o dorado, rodajas de tomate y jugo de lulo. **Menú 2.** Sopa de pasta, arroz blanco, albóndiga, plátano melao, ensalada de zanahoria y jugo de naranja. **Menú 3.** Sopa de cuchuco de cebada, arroz blanco, papa saladas, frijoles guisados con huevo frito, ensalada de repollo con zanahoria y jugo de piña. **9.** El cooperante deberá garantizar a los adultos mayores un **servicio de alimentación nutricional (refrigerios)**, el cual se brindará 3 días a la semana durante 3 meses (para un total de 2700 raciones) a **75 adultos mayores de la zona Urbana** del municipio. De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1.** Ensalada de fruta, queso, galleta de sal. **2.** Arroz con leche, galleta de sal, papaya. **3.** Jugo de tomate de árbol, sándwich, granadilla. **10.** El cooperante deberá garantizar a los adultos mayores un **servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente)**, el cual se brindará 1 día a la semana durante 3 meses (para un total de 1440 raciones) a **120 adultos mayores de la zona Rural** del municipio. (6 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa) De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú: 1.** Sopa de

Soluciones que transforman

Página 4 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0694 -

21 MAR 2019

verduras, arroz blanco, lentejas guisadas, pollo deshilachado y /o dorado, rodajas de tomate y jugo de lulo. **2.** Sopa de pasta, arroz blanco, albóndiga, plátano melao, ensalada de zanahoria y jugo de naranja. **3.** Sopa de cuchuco de cebada, arroz blanco, papa saladas, frijoles guisados con huevo frito, ensalada de repollo con zanahoria y jugo de piña. **11.** El cooperante deberá garantizar a los adultos mayores un servicio **de alimentación nutricional (refrigerios)** el cual se brindará 1 día a la semana durante 3 meses (para un total de 1440 raciones), a **120 adultos mayores en la zona Rural** del municipio. (6 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa) De acuerdo a minuta elaborada por nutricionista dietista. **Menú:** **1.** Ensalada de fruta, queso, galleta de sal. **2.** Arroz con leche, galleta de sal, papaya. **3.** Jugo de tomate de árbol, sándwich, granadilla. **12.** El cooperante deberá realizar una (1) actividad lúdica y recreativa cada mes para celebrar los cumpleaños de los adultos mayores que cumplen años durante la ejecución del convenio. **13.** El cooperante deberá **realizar 3 talleres educativos** con profesionales en el área de (psicología, trabajo social y Gerontólogo) sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima, sexualidad, aprendiendo a envejecer. (un taller por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y Rural (6 grupos de 20 adultos mayores en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa). **14.** El cooperante en el marco del convenio deberá realizar 2 jornadas de atención primaria en salud (Medicina, Odontología y Vacunación) con el fin de realizar detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando lo requieran en coordinación con el Hospital San Carlos E.S.E del Municipio de Saldaña, dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y Rural (6 grupos de 20 adultos mayores en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa). **15.** El cooperante deberá realizar 3 jornadas culturales (muestras de bailes populares como bambuco, carranga, merengue campesino, pasillos, torbellinos, tonadas y música tradicional cumbia, vueltas, caña), encuentros de juegos tradicionales (rana, rueda, juegos de mesa, domino) y recreación con las diferentes sedes con el objeto de recrear, integrar y activar la memoria emotiva de los adultos mayores participantes y asistentes, al igual que Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener un adecuado desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;. (una jornada por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y Rural (6 grupos de 20 adultos mayores en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa). **16.** El cooperante deberá realizar 48 Jornadas de tamizaje - promoción y prevención realizando actividades de tamizaje (Las pruebas de tamizaje son mediciones para establecer quién puede padecer cierta enfermedad y quién no, en cualquier momento de la vida de un ser humano) de talla y peso, toma de presión arterial, talleres de temáticas de estilo de vida saludable y prevención del cáncer de seno y próstata, dirigido a los adultos mayores del programa centro día (zona Urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y Rural (6 grupos de 20 adultos mayores, en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa) orientada por una auxiliar de enfermería, estas jornadas se realizaran 4 veces por semana (16 jornadas al mes) durante 3 meses, para un total de 48 jornadas. **17.** En el marco del convenio el cooperante deberá garantizar la entrega de 195 uniformes compuesto por un pantalón y buso de sudadera unicolor. **18.** El cooperante deberá entregar siete (7) kits de

Soluciones que transforman

Página 5 de 12

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

materiales y elementos formativos para artes plásticas, dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 75 adultos mayores) y Rural (6 grupos de 20 adultos mayores en las veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa). **19.** El cooperante deberá entregar 195 kits nutricionales compuesto de: Leche en polvo 380 gramos, paquete de tostada de 12 unidades, paquete de lentejas de 500 gramos, paquete de arveja de 500 gramos, paquete de café de 500 gramos, una lata de sardinas 240 gramos, paquete de arroz de 2500 gramos, una panela de cuadro 480 gramos, una cubeta de huevos x 30 unidades. Para los adultos mayores del programa centro día el cual será entregado la última semana de la ejecución del convenio. **20.** El cooperante deberá entregar de 195 Kits de aseo para beneficiar los adultos mayores del programa centro día, el cual será entregado en el segundo mes de ejecución del convenio. **21.** El cooperante deberá garantizar un (1) coordinador del proyecto durante ejecución del convenio (Profesional con experiencia en programa de adulto mayor) el cual se encargará de la recepción, elaboración de informes, coordinación de personal formativo (profesionales y auxiliares), coordinación logística, revisión previa de las minutas de los servicios de alimentación nutricional, entre otras actividades propias del proyecto), para todas las actividades del programa centro día. **22.** El cooperante deberá garantizar dos (2) manipuladoras de alimentos con certificados en curso y primeros auxilios que sirvan de apoyo para la atención permanente de 195 adultos mayores beneficiarios del programa centro día (sede urbana y rural) en todas de las actividades, estos auxiliares se contratarán por un periodo de 3 meses de ejecución del convenio. **23.** El cooperante deberá garantizar el servicio de 72 transportes para profesionales y auxiliares de apoyo a las 6 sedes en zona rural (veredas de San Agustín, Cucharó, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa) durante la ejecución del convenio. **24.** El cooperante deberá contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario de la población adulta mayor. **25.** El cooperante deberá garantizar un sitio en condiciones adecuadas de comodidad, salubridad y seguridad para la ejecución de las actividades dirigidas a 195 adultos mayores del Municipio de Saldaña. **26.** Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Saldaña, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional. **27.** Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene. **28.** El cooperante en el marco de la ejecución del convenio se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordadas al personal beneficiario, así como la logística inherente a su realización. **29.** Indemnidad: El cooperante exime de toda responsabilidad contra terceros a la Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional, sobre las obligaciones derivadas del convenio, en especial frente al servicio de transporte, salud, alquiler, arrendamientos entre otros que celebre en calidad de cooperante con otras entidades, así mismo el cooperante deberá suscribir las pólizas correspondientes que garanticen el cumplimiento del convenio y su responsabilidad contra terceros. **30.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el **COOPERANTE** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo

0694 - -

21 MAR 2019

anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros. **31.** Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades y capacitaciones y resumen de gastos. **32.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. **33.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **34.** Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente con el nombre y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos. **35.** Para la liquidación del convenio el cooperante deberá devolver a la entidad los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la cual se manejen los recursos del convenio. **36.** Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. **37.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. **38.** El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. **39.** Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual. **40.** El Municipio de Saldaña- Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la Normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la realización de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del Convenio suscrito con el Departamento. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. 3. Realizar los giros al Municipio de Saldaña - Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. 4. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. 6. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará por Municipio de Saldaña - Tolima. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente: Además de las obligaciones y derechos contemplados en la normatividad y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que

Soluciones que transforman

Página 7 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0694 - 6

21 MAR 2019

afecte el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Además de los derechos y deberes convenidos en el presente convenio, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO: Valor Estimado: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)** M/CTE de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1804 del 27 febrero de 2019 y el Municipio de Saldaña - Tolima aportará **TREINTA MILLONES** de pesos **(\$30.000.000)**, respaldados en un CDP N° 2019000174 de 01/02/2019. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto el departamento no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello. La entidad pertenece al REGIMEN ESPECIAL, anexa Rut. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO:** La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Saldaña – Tolima el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera: a). **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente del 40% del valor total del aporte del departamento, transcurrido 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio y con una ejecución del 20% de las actividades. b). **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** correspondiente del 30% del valor total del aporte del departamento, transcurrido 60 días calendario y con una ejecución del 50% de las actividades. c). **UN TERCER DESEMBOLSO:** equivalente al 30% del aporte total del departamento, a la entrega del informe final con evidencias fotográficas y físicas del 100% de la ejecución del mismo, además del informe de supervisión a satisfacción del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución

Soluciones que transforman

Página 8 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0694 -

21 MAR 2019

del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N° 03-3-3114-7810/ CONCEPTO: Apoyo integral a la población adulta mayor y en situación de discapacidad en el Departamento del Tolima, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1804. Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo estimado para el convenio es de: **150 DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN**: EL COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente convenio mediante convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ, Profesional Universitaria Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTÍAS**: EL COOPERANTE se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1. DE CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor del Convenio, Por una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta seis (06) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y

Soluciones que transforman

Página 9 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0694 -

21 MAR 2019

conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren,

Soluciones que transforman

Página 10 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0694 - 6

21 MAR 2019

sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al art. 95 de la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007 (Seguridad Social) y Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el MUNICIPIO acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

21 MAR 2019

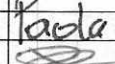
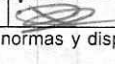
POR EL DEPARTAMENTO,


CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
Secretario de Inclusión Social Poblacional
Ordenador del Gasto


ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ
Supervisora

POR EL COOPERANTE,


JORGE LOZANO ARCINIEGAS
C.C. No. 93.150.672 DE SALDAÑA
ALCALDE MUNICIPIO DE SALDAÑA
Nit. 890.100.140-4

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	Dirección de Contratación		20/03/2019
Proyectado por:	PIEDAD ELIANA BURITICA FAJARDO	Dirección de Contratación		20/03/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Soluciones que transforman

Página 11 de 11

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209